



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

TERCERA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.QC0344 Turismo al 100" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

3

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.QC0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

20

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.QC0343 Modelo de Excelencia Turístico", para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

71

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

86

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.QC0377 ¡Guanajuato Sí Sabe!" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

136

LINEAMIENTOS del Programa "E027.C03.QC0368 Centro de Atención a Visitantes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

192

LINEAMIENTOS del Programa "E027.C04.QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sostenible" para el Ejercicio Fiscal de 2026.....

212

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 de la Iniciativa de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones VI, VII, XI, 7, 25 fracción VIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte de fecha 17 de septiembre de 2024, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el

mismo: mejorar la vida de la gente. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”.** Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente.** Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno de la Gente ha establecido como objetivo consolidar el potencial turístico del Estado, promoviendo a la entidad como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y competitivo en el ámbito internacional. El sector turístico del Estado de Guanajuato se encuentra ante el desafío de sostener su crecimiento y competitividad frente a una demanda cada vez más diversificada, exigente y orientada a la calidad. Si bien el turismo representa un motor relevante del desarrollo económico estatal, persisten áreas de oportunidad en materia de innovación, profesionalización y mejora continua. Actualmente, la situación diagnóstica del sector turístico en el Estado de Guanajuato en temas de profesionalización y certificación está basada en el capital humano que permite que el sector turístico pueda proporcionar servicios, mismos que deben estar alineados a estándares de calidad competitivos.

El Programa impulsa el desarrollo de competencias del capital humano, así como su profesionalización para el desarrollo de las empresas turísticas y de los destinos turísticos, así como generar ventajas competitivas individuales. Su diseño se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2050, que tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica Estrategia 2.4.4 la cual habla de mejorar la competitividad del sector turístico del estado alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”. El Programa de Gobierno 2024-2030, en su eje estratégico 5.2.5 Guanajuato es prosperidad, apoya fortalecer la actividad turística como detonador de economía, esto a través de su estrategia 5.4.3.3 implementando acciones de incentivos a la competitividad para el desarrollo y consolidación de empresas turísticas. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial de Turismo 2024-2030 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

En este marco estratégico, se genera un Programa que contribuirá a la consolidación de empresas turísticas más sólidas y competitivas, fortaleciendo su integración a la cadena de valor del sector. Asimismo, se prevé el incremento de la calidad

en los servicios turísticos, la generación y conservación de empleos, y el impulso al desarrollo económico y social de los destinos turísticos del Estado

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expedirán las Reglas de Operación del Programa «QC0343 Modelo de Excelencia Turístico» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «MODELO DE EXCELENCIA TURÍSTICA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0343 **Modelo de Excelencia Turística**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Áreas encargadas de turismo:** Dependencias, oficinas y/o coordinaciones de área, responsables de procurar y coordinar la implementación de programas y acciones para incentivar la afluencia de turismo en el municipio;
- II. **Buenas prácticas sustentables.** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Incentivo:** Apoyo o estímulo que recibe una persona o grupo de personas con la finalidad de incrementar la competitividad de sus actividades;
- V. **Ley:** Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Persona prestadora de servicios turísticos:** Personas física o moral que en forma permanente o eventualmente proporcione, sirva de intermediario o contrate con la persona visitante la prestación de servicios turísticos;

VIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

IX. **Programa:** Programa QC0343 **Modelo de Excelencia Turística** para el Ejercicio Fiscal de 2026;

X. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este;

XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0343 **Modelo de Excelencia Turística** para el Ejercicio Fiscal de 2026; y

XII. **SECTURI:** la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato;

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Turismo e Identidad.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTURI, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** y de manera obligatoria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general objetivo general impulsar y elevar la competitividad del sector turístico, mediante un sistema de calidad integral que, a través de la mejora continua en los procesos e innovación de la profesionalización en los prestadores de servicios turísticos, impacte directamente en el desarrollo sustentable del sector.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Contribuir acciones de profesionalización para prestadores de servicios turísticos mediante capacitación básica, especializada, sustentable y programas de mejora continua para su certificación, elevando los niveles de competitividad hacia la excelencia turística.

Población objetivo

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 7,000 personas físicas o morales prestadoras de servicios turísticos dentro del Estado de Guanajuato.

El número de apoyos estimados es de 3,450 sin ser limitativo al depender de la cantidad de solicitudes recibidas y sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa una vez autorizado.

Responsable del Programa

Artículo 7. La SECTURI, a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Competitividad Turística es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SECTURI, a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección de Competitividad Turística de la SECTURI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III

APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta la siguientes modalidades y tipo de apoyo:

I. Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales

a. **Capacitación:** Con este apoyo se busca impulsar que las personas prestadoras de servicios turísticos desarrollen competencias y adquieran las habilidades para que su desempeño sea profesional y competitivo

El tipo de Programa corresponde a:

I. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 10. Para acceder al apoyo del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Documentos para el registro en cursos de capacitación:
 - a. Copia de identificación.
- II. Para el caso de cursos solicitados por las áreas encargadas de Turismo de los diferentes municipios, Asociación u Organismo legalmente constituido, deberán presentar solicitud debidamente firmada, en la que contenga:
 - a. Tema de curso solicitado;
 - b. Objetivo o problemática por atender;
 - c. Fecha tentativa a realizar el curso (sujeta a cambios);
 - d. Lugar donde se realizará el curso (sujeto a cambios).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de Atención de la SECTURI ubicadas en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., o bien, de manera electrónica a través de los correos electrónicos jrojas@guanajuato.gob.mx, hramirezd@guanajuato.gob.mx, o de la dirección o liga electrónica que la SECTURI estipule.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 11. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0343 Modelo de Excelencia Turística para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

Para el tipo de apoyo previsto en el artículo 10, se requerirán datos de contacto para recibir cualquier notificación de resolución que se emita respecto a la solicitud de apoyo, que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico.

La SECTURI emitirá la convocatoria para que el interesado realice su inscripción, en el que se le solicitarán los documentos correspondientes para obtener dicho apoyo, se revisará el registro analizando la viabilidad de su participación, una vez que se haya aceptado su solicitud se notificará a través de los datos de contacto proporcionados, en un plazo de 48 horas previos al inicio de la capacitación.

Los apoyos asignados estarán sujetos a las metas y los recursos destinados para el Programa, así como a la capacidad de los cursos de capacitación. Lo anterior sin perjuicio de que la SECTURI pueda requerir información adicional y documentación que permita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de las solicitudes que reciba.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 10 fracción II, de las presentes Reglas de Operación;
- II. Personas prestadoras de servicios turísticos o que intervienen en la cadena de valor del sector turístico, de cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato;
- III. Preferentemente, prestadores de servicios turísticos y/o personas cuyo empresa o participación dentro del sector se encuentren o formen parte de alguno de los siguientes puntos:
 - a) Pueblos Mágicos del Estado de Guanajuato;
 - b) Ciudades Patrimonio del Estado de Guanajuato;

- c) Zonas arqueológicas del Estado de Guanajuato y áreas de influencia;
- d) Rutas y/o circuitos turísticos que formen parte de programas de la Secretaría;
- e) Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato;
- f) Corredor industrial; y
- g) Sitios de interés turístico con reconocimiento por la Secretaría.

IV. Podrán ser beneficiarios agentes de la cadena de valor que residan fuera del Estado de Guanajuato, siempre y cuando realicen acciones al interior de este territorio, aportando a la cadena de valor del sector turístico.

V. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Implementar el Programa de Capacitación y Profesionalización para el sector turístico del Estado de Guanajuato (ejecución de acciones de capacitación básica y especializada, capacitación para guías de turistas y cursos para agentes de la cadena de valor).

La meta del Programa se cumplirá conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La **población beneficiada directamente** por el Programa son las 3,450 personas prestadoras de servicios turísticos en el Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO IV
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 14. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la SECTURI, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECTURI su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 16. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 15, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 15, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 17. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran sufrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 18. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a un determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 19. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0343, «Modelo de Excelencia Turística», mismo que forma parte del componente: E027.C04 «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementada», del programa Presupuestario E027 «Derrama económica por turismo» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,450,000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 100/00 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto soporte documental que tendrá la Secretaría, de acuerdo con lo siguiente:

I. Evidencia de la ejecución de la acción de capacitación.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Los recursos se reintegrarán cuando la unidad responsable del Programa identifique situaciones en las que el beneficiario incumpla con lo establecido en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación se solicitará el reintegro total de los recursos otorgados.

En este supuesto la Unidad Administrativa Responsable del Programa notificará vía correo electrónico al beneficiario, quien estará obligado a realizar el reintegro del valor total del incentivo recibido, a través de los medios y plazos que indique la SECTURI y con base a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 22. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 25. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento Interior de la SECTURI y conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 26. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 27. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **ANEXO 2**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 28. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 29. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Modelo de Excelencia Turística para el ejercicio fiscal de 2025».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTURI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.


Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaría de Turismo e Identidad

Anexo I

QC0343

Alineación Estratégica	
	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta - Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población
	Pilar 2. Economía dinámica y sustentable
	Objetivo 2.4. Impulsar el turismo sustentable en la entidad
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Estrategia 2.4.4 Mejorar la competitividad del sector turístico del estado.
	Objetivo 5.4 Fortalecer la presencia turística en el estado y el posicionamiento nacional e internacional de Guanajuato.
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia 5.4.3 Impulso al emprendimiento y desarrollo de empresas turísticas.
Programa y Componente presupuestario	Programas presupuestarios: E027 "Derrama Económica por Turismo"
	Componente E027.C04: Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementadas

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0343 Modelo de Excelencia Turística.				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a elevar la competitividad de los destinos turísticos en el Estado de Guanajuato a través de la profesionalización y mejora continua de sus prestadores de servicios.	Porcentaje de Programas de Competitividad Turística implementados en el Estado de Guanajuato.	Registros administrativos de la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato.	Existen condiciones económicas y de seguridad favorables para elevar la competitividad de los destinos turísticos.
Propósito	Prestadores de servicios turísticos del Estado de Guanajuato cuentan con las competencias y certificaciones para ofrecer servicios de calidad y excelencia.	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos del Estado de Guanajuato que obtienen certificación en competencias laborales y estándares de calidad.	Registros administrativos de la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato.	Los prestadores de servicios turísticos mantienen el interés y participación activa en los programas de mejora continua y certificación.
Componente 1	Prestadores de servicios turísticos capacitados en el Modelo de Excelencia Turística.	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos capacitados respecto a la meta programada anualmente.	Registros administrativos de la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato.	Los prestadores de servicios turísticos destinan tiempo y recursos para asistir a las capacitaciones.
Actividad 1	Identificación de necesidades de capacitación para prestadores de servicios turísticos.	Porcentaje de prestadores de servicios que responden el diagnóstico de necesidades.	Registros administrativos de la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato.	Se cuenta con la colaboración de prestadores y municipios para el diagnóstico de necesidades.
Actividad 2	Diseño y programación de cursos, talleres y diplomados de capacitación.	Porcentaje de programas de capacitación diseñados y programados anualmente vs. los identificados	Registros administrativos de la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato.	Se dispone de personal y recursos técnicos.
Actividad 3	Impartición de cursos, talleres, diplomados y eventos de capacitación.	Porcentaje de participantes que asisten a los cursos de capacitación impartidos.	Registros administrativos de la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato.	Los participantes cumplen con los requisitos de asistencia y evaluación de los cursos.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Principales actores de la actividad turística
Características Generales	8000 - Personas físicas o morales que ofrecen un servicio turístico, identificados de acuerdo al inventario turístico.

Anexo 2

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Modelo de Excelencia Turística

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Modelo de Excelencia Turística

“Desarrollando el talento de la gente del turismo”.

“Guanajuato un destino con servicios turísticos competitivos”

¿Qué es el Modelo de Excelencia Turística?

El programa Modelo de Excelencia Turística busca desarrollar competencias y habilidades en las personas que forman parte del sector turístico, para que desempeñen sus funciones bajo un enfoque de calidad, innovación y competitividad.

Lo anterior se realiza a través de acciones de capacitación que fortalecen los conocimientos técnicos, así como para fortalecer a las personas que prestan servicios turísticos en Guanajuato. Su objetivo es que las y los prestadores de servicios turísticos crezcan profesionalmente y contribuyan al desarrollo económico y social de sus comunidades.

¿A quién va dirigido?

Personas que laboren en empresas turísticas, así como agentes de la cadena de valor.

¿Qué apoyo se brinda?

Capacitación básica y especializada.

¿Qué necesitas para participar?

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de identificación oficial vigente;
- Registrarse al curso de su elección.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Se publica la convocatoria de la capacitación a través de los medios que disponga la SECTURI, entre ellos la página web oficial;
2. Las personas interesadas deben registrarse al curso de su elección;
3. Se revisan los documentos y se valida que cumplan con los criterios de participación;
4. Se le informa a la persona sobre fecha y lugar de la capacitación, así como datos adicionales.
5. La persona interesada acude a la capacitación.

Anexo 2

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE**¿Dónde pedir más información?****Secretaría de Turismo e Identidad Estado de Guanajuato**

Dirección de Competitividad Turística

📍 Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera Silao–Guanajuato km 13.5, Silao, Gto.

📞 Teléfono: (472) 103 9900 ext. 160

🌐 <https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos>, para mayor información.**Aviso Importante**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.